



Resolución Viceministerial

Lima, 01 de febrero de 2017

105-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° 013338-2016 del 15 de enero de 2016, presentado por el señor FROILAN SANCHEZ MATOS sobre aprobación de transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 495-2010-MTC/03, a favor del señor ROGELIO REYES MAURICIO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 495-2010-MTC/03 del 07 de julio de 2010, se otorgó al señor FROILAN SANCHEZ MATOS, autorización por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Chugay - Curgos - Huamachuco - Marcabal - Sanagorán - Sarín, departamento de La Libertad, con vigencia hasta el 09 de julio de 2020;

Que, con escrito de visto, el señor FROILAN SANCHEZ MATOS solicita la aprobación de la transferencia de su autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 495-2010-MTC/03, a favor del señor ROGELIO REYES MAURICIO;

Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa días (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el petitionerario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, concordado con los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 3616-2016-MTC/28 concluye que resulta procedente aprobar la transferencia de la autorización otorgada al señor FROILAN SANCHEZ MATOS, por Resolución Viceministerial N° 495-2010-MTC/03, a favor del señor ROGELIO REYES MAURICIO, y reconocer a éste último como titular de la citada autorización; al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificarse que no se encuentra incurso en los impedimentos ni en las causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;



De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada al señor FROILAN SANCHEZ MATOS, por Resolución Viceministerial N° 495-2010-MTC/03, a favor del señor ROGELIO REYES MAURICIO, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer al señor ROGELIO REYES MAURICIO, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 495-2010-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo éste todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones